



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2017, el Dictamen N° 002-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 13 de febrero de 2017, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que Establece como Prioridad Pública Local la Prevención y Atención del Embarazo en Adolescentes en la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2017-MPH/A-37, de fecha 30 de enero de 2017, la Gerenta de Desarrollo Humano solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Opinión Legal sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que establece como Prioridad Pública Local la Prevención y Atención del Embarazo en Adolescentes en la Provincia de Huamanga; fundamentando su propuesta en que la adolescencia es la etapa de la vida en que el/la adolescente se desarrolla, empieza el proceso de individualización y socialización, marcado por la transformación de sus cuerpos y la obtención paulatina de su capacidad sexual y reproductiva. La salud integral de las/los adolescentes implica los aspectos biológicos, psicológicos y sociales del ser humano durante esta etapa. La prevalencia del embarazo en adolescente es un problema de salud pública y derechos humanos por varias razones: el incremento del riesgo en la salud de las adolescentes madres y del recién nacido, la reproducción de familias tempranas, la prevalencia de bajo niveles educativos en la mujeres, la reproducción de la pobreza, así como el impacto en el entorno inmediato y en la sociedad general. Por lo que,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

en cumplimiento de las normas internacionales, nacionales, regionales y locales, la Municipalidad tiene la obligación de incorporar en la agenda pública el reconocimiento de la importancia de la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, y generar políticas públicas saludables locales orientadas a la prevención y atención del embarazo en adolescentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 044-2017-MPH/16 de fecha 03 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y del análisis de la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal advierte que el Gobierno Local debe incorporar en la agenda pública el reconocimiento y la importancia de la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, y generar políticas públicas saludables locales orientadas a la prevención y a atención del embarazo en adolescentes; finalmente opina procedente la propuesta de Ordenanza Municipal ya mencionada;

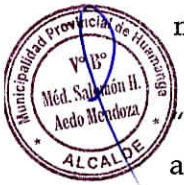
Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, señala en el Artículo 6°: "El Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, en todos los sectores, adoptan políticas, planes y programas, integrando los principios de la presente Ley de manera transversal". Para tal efecto, son lineamientos:... literal i) Garantizar el derecho a la salud en cuanto a la disponibilidad, calidad, aceptabilidad y accesibilidad a los servicios, con especial énfasis en la vigencia de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del embarazo adolescente, y en particular el Derecho a la Maternidad Segura;

Que, en el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 - 2017, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, señala en el Objetivo Estratégico 4: "Mejorar la Salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres", y en su resultado 4.5. refiere que los: "Servicios de salud diferenciados para adolescentes hombres y mujeres contribuyen a la reducción del embarazo en adolescentes";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en su Artículo 80° "SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD" indica en el numeral 2.5 que: "Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes"; y, en el numeral 2.6 estipula: "Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local";

Que, de la revisión de la propuesta de Proyecto de Ordenanza se advierte que el Gobierno Local debe incorporar en la agenda pública el reconocimiento y la importancia de la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y generar políticas públicas saludables locales orientadas a la prevención y atención del embarazo en adolescentes;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE COMO PRIORIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PÚBLICA LOCAL LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente, regidora Zonia Araujo, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 13 de febrero de 2017, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que Establece como Prioridad Pública Local la Prevención y Atención del Embarazo en Adolescentes en la Provincia de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Ordenanza Municipal que Establece como Prioridad Pública Local la Prevención y Atención del Embarazo en Adolescentes en la Provincia de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cecilia Cornejo Zaga
1075

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE